

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120215093000150	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00144/21		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 20 de Septiembre de 2021	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
LABORATORIOS HERSOL SA DE CV NIÑOS HEROES, 116 SAN MATEO ATENCO, SAN MATEO ATENCO 52100, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL.			
RFC ó CURP LHE810526DM0		VIGENCIA INICIAL 20 de Septiembre de 2021	VIGENCIA FINAL 20 de Septiembre de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN BIFLUORURO DE POTASIO/BIFLUORURO DE POTASIO		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Bifluoruro de potasio CAS 7789-29-9	
CANTIDAD 0.5		UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL BIFLUORURO DE POTASIO 99.00%		FRACCIÓN ARANCELARIA 28261999	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		NOMBRE DEL DESTINATARIO LUCAS MILHAUPT, INC.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO SOUTH PENNSYLVANIA AVENUE CUDAHY No. 5655, WISCONSIN, C.P. 53110		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Fabricación de fundentes para soldadura	
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". gGQCNCrfdNrDIN+foolCFTxwX93OSiZy05y+0YW0tappvzL7Ht1xvQJ1rXwxYTQ3NC25B4gQnoe1 v2twFMqdFGm5QgLhnmalskTvc0V5wylr6N8xm5gZIsVkwCBkmnDJF/irj9N4B1IBxR6eKJFvaC+v 0R4yE7bk8eC1Gj6CkIWqVzHTXzjponE+rSjnAwCsxxTWNQRDRWwc6o92Y94siPqWjNDDCwladkCA b2cZpiXdh6NdYXyeaOF+t9X4ZOvqSsHijfZnll9ey8/zb2++HoO1cQ1Sz/P5EdQno21xc4hS4Bv5 Piw1gsZZcretgJeEVTtlac83XTYcJDW4Dap8Ew==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/SIBJ/JCH	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000150/Autorización para la Exportación de Materiales Peligrosos; 20/09/2021 11:03:42-291 LHE810526DM0/LABORATORIOS HERSOL SA DE CV/Ciudad de México - Materiales Peligrosos/MAH/7401221505/JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/ACEPTADA/Dictamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.